

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto M.8074 — Schneider Electric/DB Energie/inno2grid JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2016/C 476/06)

1. El 9 de diciembre de 2016, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual la empresa Schneider Electric GmbH (Alemania), filial de Schneider Electric SE, y la empresa DB Energie GmbH (Alemania), filial de Deutsche Bahn AG, adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, de la empresa inno2grid (Alemania).
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - Schneider Electric SE desarrolla su actividad en los ámbitos de la distribución de energía eléctrica, gestión de la energía y automatización industrial y ofrece soluciones integrales para energía e infraestructura, procesos industriales, equipo mecánico e industrial, automatización de edificios, centros de cálculo y datos así como construcción de edificios,
 - Deutsche Bahn AG es una empresa de transporte y logística en Europa con abundantes filiales, activas en los ámbitos de la circulación de pasajeros, infraestructura y transporte y logística. DB Energie representa la parte de energía de Deutsche Bahn AG. El objetivo comercial de DB Energie es la producción, adquisición y distribución de energía,
 - inno2grid desarrolla su actividad en el ámbito del desarrollo, el asesoramiento y la planificación, así como del ensayo y la realización, el funcionamiento y la distribución de infraestructuras energéticas descentralizadas e inteligentes y las correspondientes soluciones sostenibles y conectadas de movilidad.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo postal, con indicación del n.º de referencia M.8074 — Schneider Electric/DB Energie/inno2grid JV, a la siguiente dirección:

European Commission
Directorate-General for Competition
Merger Registry
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.